E

n una reciente Contrapartida dice el Maestro Bermúdez: “…*Por ello no es raro que en muchas ocasiones los verdaderos intérpretes, en atención al elemento sistemático, tengan que buscar la forma de armonizar varias normas, cosa que por cierto no sabe hacer el Consejo Técnico de la Contaduría Pública. La contaduría pública es una sola disciplina, que operacionaliza las mismas ciencias, las contables, por lo que no deberían expresarse versiones particulares sobre su técnica, como suele aparecer en las circulares y los oficios de muchas entidades del Gobierno. Sin embargo, debe reconocerse que, apartándose de la ley, muchos académicos enseñan versiones propias que postulan como ciertas, cuando en realidad son sus mentefactos. Porque una cosa es cómo desearíamos que fuera la revisoría fiscal y otra como es…*” (énfasis nuestro)

Suelo decirles a mis estudiantes, con bastante seguridad, que me lamento mucho como docente de que la mayoría de profesores de la profesión NO lean e ignoren la existencia de este poderoso blog y que, si lo hacen, ni directivos ni ellos, aterricen a su quehacer académico sus agudas, certeras y sabias observaciones educativas, teóricas, profesionales e instrumentales. Terrible me parece. Es muy sabroso jugar con el dinero y el futuro de los demás (léase estudiantes).

Me gusta que un maestro como el profesor Bermúdez revele a una verdad a gritos respecto al quehacer y productos del que debería ser la magistratura de la profesión, me refiero al CTCP. Nada que agregar. Por sus frutos los conoceréis.

Y, precisamente, con respecto al párrafo citado, me centro en la última afirmación, lapidaria, pero una gota en el océano de la ignorancia que nos gobierna académicamente: “…una cosa es cómo desearíamos que fuera la revisoría fiscal y otra como es……” Mediante una investigación conceptual holística, en el año anterior llegamos a la elemental conclusión, para nada original ni superlativa en demanda intelectual, de que no se sabe qué es la revisoría fiscal y que por ello no se podría enseñar. La investigación conceptual acude a las teorías, autores, marcos jurídicos, jurisprudencia y prácticas y elabora mentefactos; estos potentes instrumentos de conocimiento metacognitivos (De Zubiría) decantan el conocimiento; el autor solo es un medio.

Pues bien, por la ausencia de reflexión teórica y conceptual sucede eso que el maestro Bermúdez denuncia y nada sucede. Lo planteamos en el XVII encuentro de profesores de RF…y nada sucede.

¡Ha falta que le hace a la profesión contable la investigación conceptual para que, de una vez por todas, por ejemplo, se evite seguir enseñando que la auditoría es un proceso y que por teoría se tomen las Nias! ¡Qué horror! ¡En pregrado y posgrados!

¿Apreciado lector, pagaría y asistiría a una especialización en tributaria sobre el tributo XYZ, que no se sabe qué es?

¿Entonces?

*Walter Sánchez-Chinchilla, pedagogo conceptual*